



## I) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2024

### A) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Autorización e Historia.

##### a) Fecha de creación del ente.

4 de abril de 1992

##### b) Principales cambios en su estructura.

El 06 de octubre del año 2016 se publica en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca el decreto por el cual la Procuraduría General de Justicia del Estado se transforma en un Organismo Autónomo denominado Fiscalía General del Estado de Oaxaca, dotado de autonomía constitucional, administrativa, presupuestal, financiera y operativa con personalidad y patrimonio propios.

#### 2. Panorama Económico y Financiero.

La operatividad de esta Fiscalía, como su toma de decisiones depende en su mayoría del recurso que se le asigne para el funcionamiento

#### 3. Organización y Objeto Social.

##### 1) Objeto Social.

Procurar Justicia contribuyendo a garantizar el Estado de Derecho, mediante la investigación y persecución de los delitos, con estricto apego a la ley y respeto a los Derechos Humanos, aplicando principios de legalidad, objetividad e imparcialidad; buscando satisfacer los intereses de la sociedad con atención de calidad.



Brindar una procuración de Justicia pronta, completa, eficaz, imparcial, gratuita y de confianza; combatiendo el delito y la impunidad para mantener la paz social.

## 2) Principal Actividad.

La principal actividad de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, es la prestación de servicios públicos a la sociedad, en materia de procuración de justicia.

## 3) Ejercicio Fiscal.

Las cifras contenidas en los Estados Financieros y que se mencionan en estas notas se presentan del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de marzo del 2024.

## 4) Régimen Jurídico.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca se rige por los marcos jurídicos siguientes:

### TRATADOS INTERNACIONALES:

- Carta de las naciones unidas.
- Ccpr/c/127/d/2760/2016
- Convención americana sobre derechos humanos "pacto de san José de costa rica".
- Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Convención de las naciones unidas contra la corrupción.
- Convención interamericana para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad.
- Convención interamericana para prevenir y sancionar la tortura.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "convención de belem do para".
- Convención interamericana sobre concesión de los derechos civiles a la mujer.



- Convención interamericana sobre concesión de los derechos políticos a la mujer.
- Convención interamericana sobre desaparición forzada de personas.
- Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.
- Convención internacional para la represión de la trata de mujeres y menores.
- Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad.
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Convención sobre los derechos del niño.
- Convención sobre los derechos políticos de la mujer.
- Pacto internacional de derechos civiles y políticos.
- Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales.
- Protocolo adicional a la convención americana sobre derechos humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales "protocolo de san salvador".
- Protocolo facultativo de la convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.
- Protocolo facultativo de la convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía.
- Protocolo facultativo del pacto internacional de derechos civiles y políticos.

#### LEYES FEDERALES:

- Constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Código nacional de procedimientos penales.



- Ley de amparo reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.
- Ley general de archivos.
- Ley general de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Ley general de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
- Ley general de responsabilidades administrativas.
- Ley general de transparencia y acceso a la información pública.
- Ley general de víctimas.
- Ley general del sistema nacional anticorrupción.
- Ley general del sistema nacional de seguridad pública.
- Ley general en materia de delitos electorales.
- Ley general en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y del sistema nacional de búsqueda de personas.
- Ley general para prevenir y sancionar los delitos en materia de secuestro, reglamentaria de la fracción xxi del artículo 73 de la constitución política de los estados unidos mexicanos.
- Ley general para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.
- Ley general para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos.
- Ley nacional de extinción de dominio.
- Ley nacional de mecanismos alternativos.

#### LEYES ESTATALES:

- Constitución política para el estado libre y soberano de Oaxaca
- Código civil para el estado de Oaxaca.
- Código de procedimientos civiles para el estado de Oaxaca.
- Código de procedimientos penales para el estado libre y soberano de Oaxaca.
- Código penal para el estado libre y soberano de Oaxaca.
- Código procesal penal para el estado de Oaxaca.
- Ley de archivos del estado de Oaxaca.
- Ley de extinción de dominio para el estado de Oaxaca.
- Ley de justicia administrativa para el estado de Oaxaca.



- Ley de justicia para adolescentes del estado de Oaxaca.
- Ley de los derechos de niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca.
- Ley de mediación para el estado de Oaxaca.
- Ley de procedimiento y justicia administrativa para el estado de Oaxaca.
- Ley de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados del estado de Oaxaca.
- Ley de responsabilidades administrativas del estado y municipios de Oaxaca.
- Ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de Oaxaca.
- Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno del estado de Oaxaca.
- Ley de víctimas del estado de Oaxaca.
- Ley del sistema estatal de combate a la corrupción.
- Ley estatal de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia de género.
- Ley estatal de derechos de Oaxaca.
- Ley estatal de hacienda.
- Ley orgánica de la fiscalía general del estado.
- Ley para atender, prevenir y eliminar la discriminación en el estado de Oaxaca.
- Ley para la protección de sujetos que intervienen en el procedimiento penal del estado de Oaxaca.
- Ley para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes del estado de Oaxaca.
- Ley para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos en el estado de Oaxaca.
- Ley que regula el uso de la fuerza por los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado de Oaxaca.

#### REGLAMENTOS:

- Reglamento de la ley orgánica de la fiscalía general del estado de Oaxaca.



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO



- Reglamento de la ley que regula el uso de la fuerza por los integrantes de las instituciones de seguridad pública del estado de Oaxaca.
- Reglamento del servicio civil de carrera de la fiscalía general del estado de Oaxaca.
- Reglamento para funcionamiento del observatorio de participación política de las mujeres en Oaxaca.
- Reglas para el procedimiento de entrega- recepción de la fiscalía general del estado de Oaxaca.

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, además de los Tratados Internacionales, las Leyes Federales, Leyes Estatales, también se considera y se respetan los Protocolos, Actas, Acuerdos, Circulares, Convenios, entre otros documentos siempre con apego a derecho.

5) Consideraciones fiscales del ente:

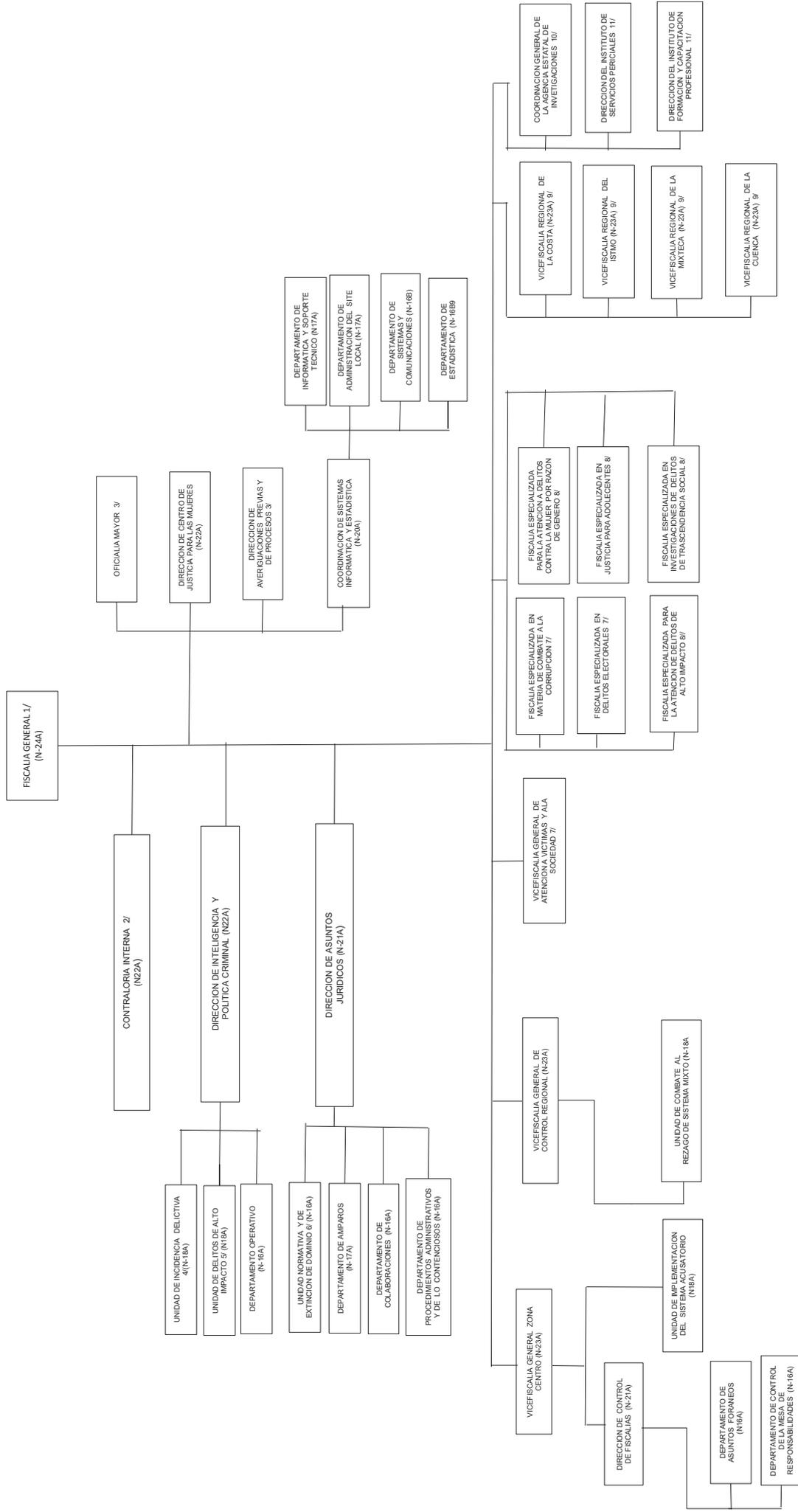
Envío de la DIOT (Declaración Informativa de Operaciones con Terceros).

Atención SAT buzón Tributario.

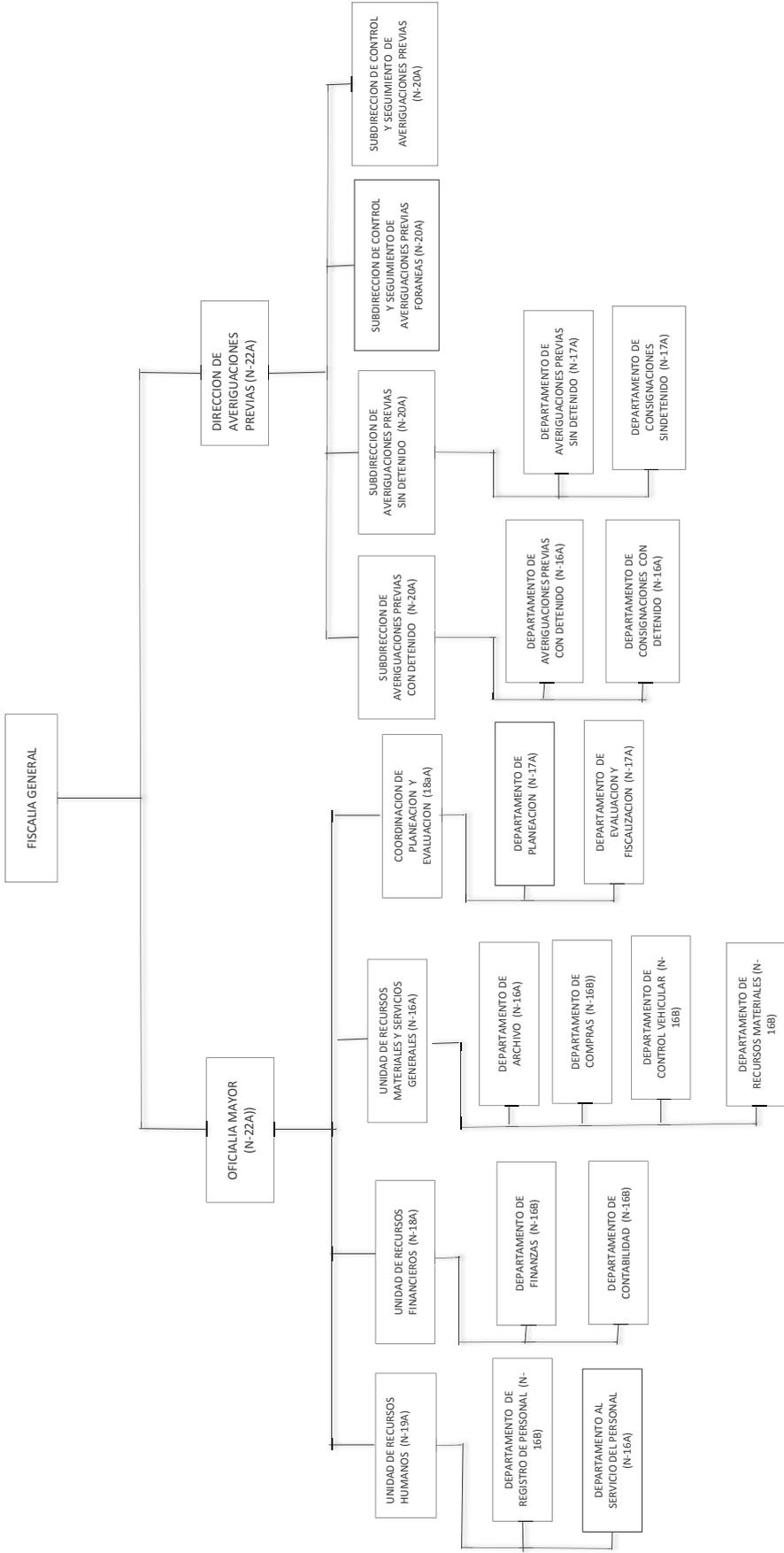
6) Estructura organizacional básica.

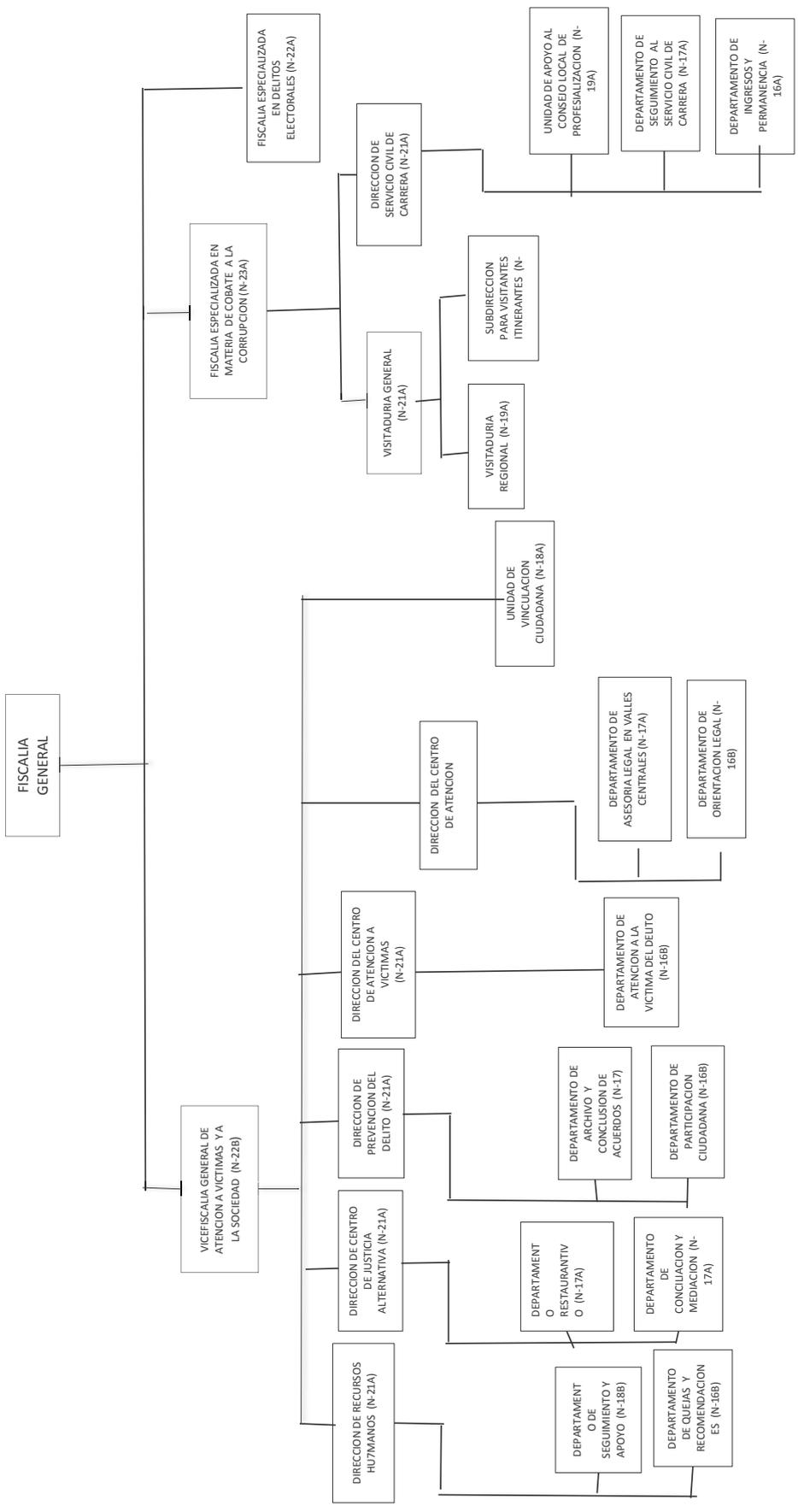
Para el adecuado ejercicio de sus funciones cuenta con el apoyo de las áreas administrativas del Sector Central, Sector Regional y Órganos Desconcentrados. Y las actividades respecto del organigrama Con respecto al organigrama de la institución.

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
ESTRUCTURA ORGANICA

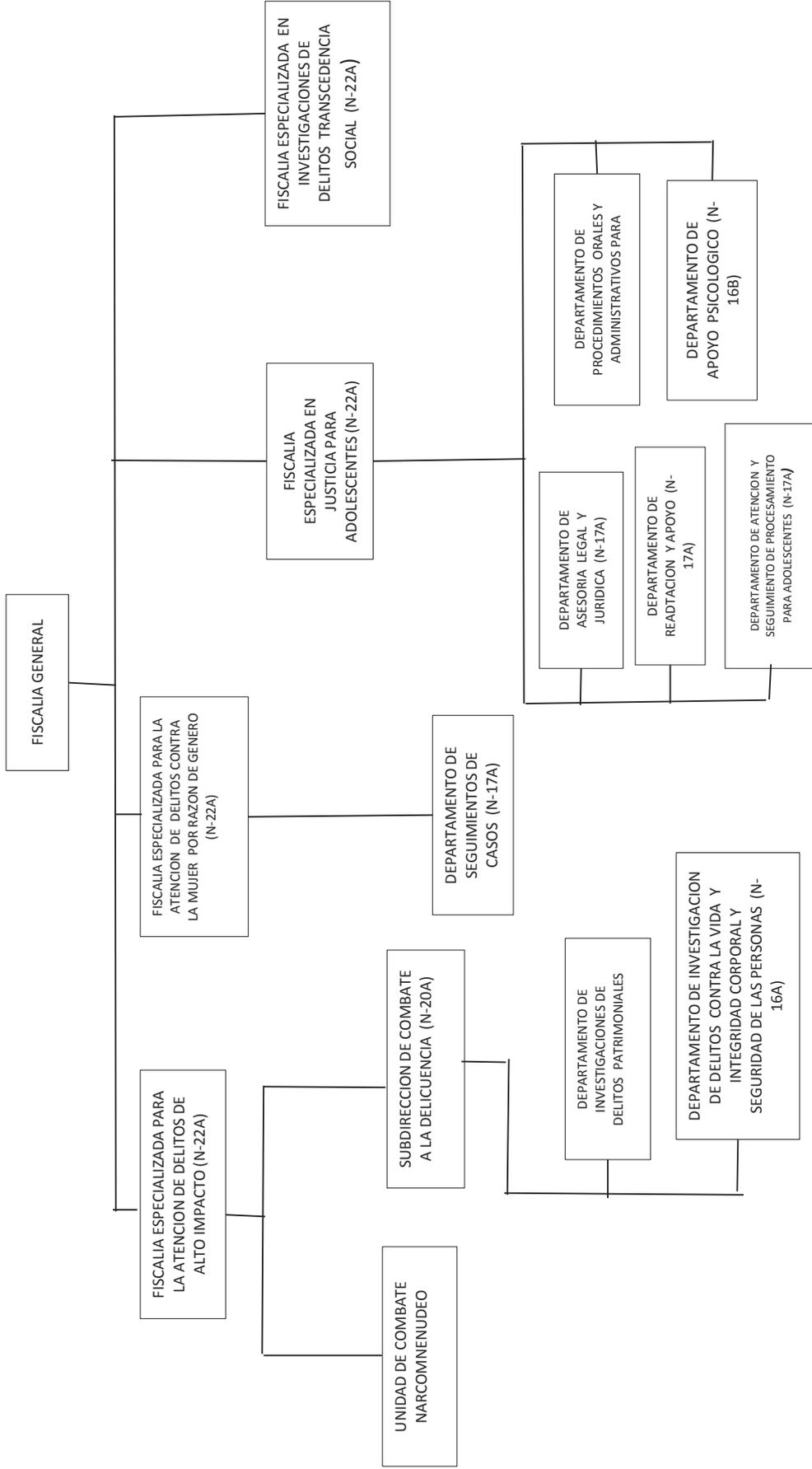


**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
ESTRUCTURA ORGANICA

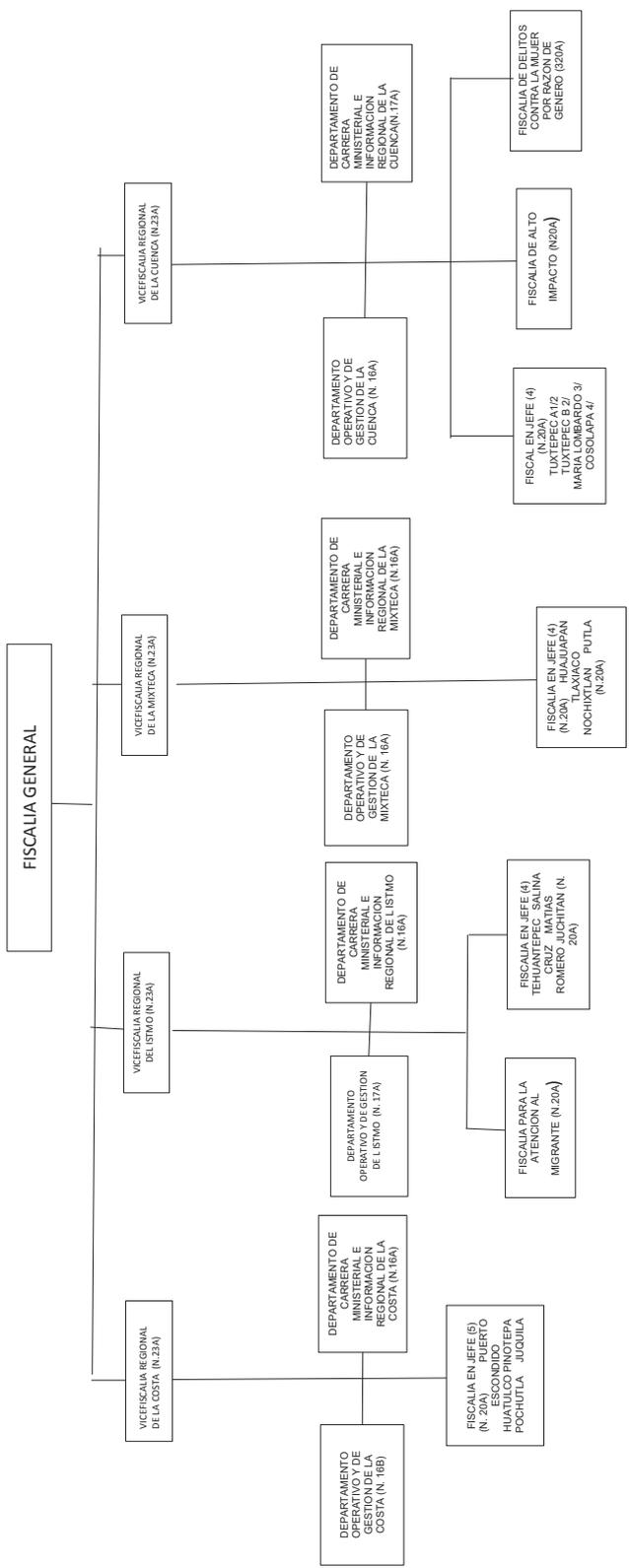




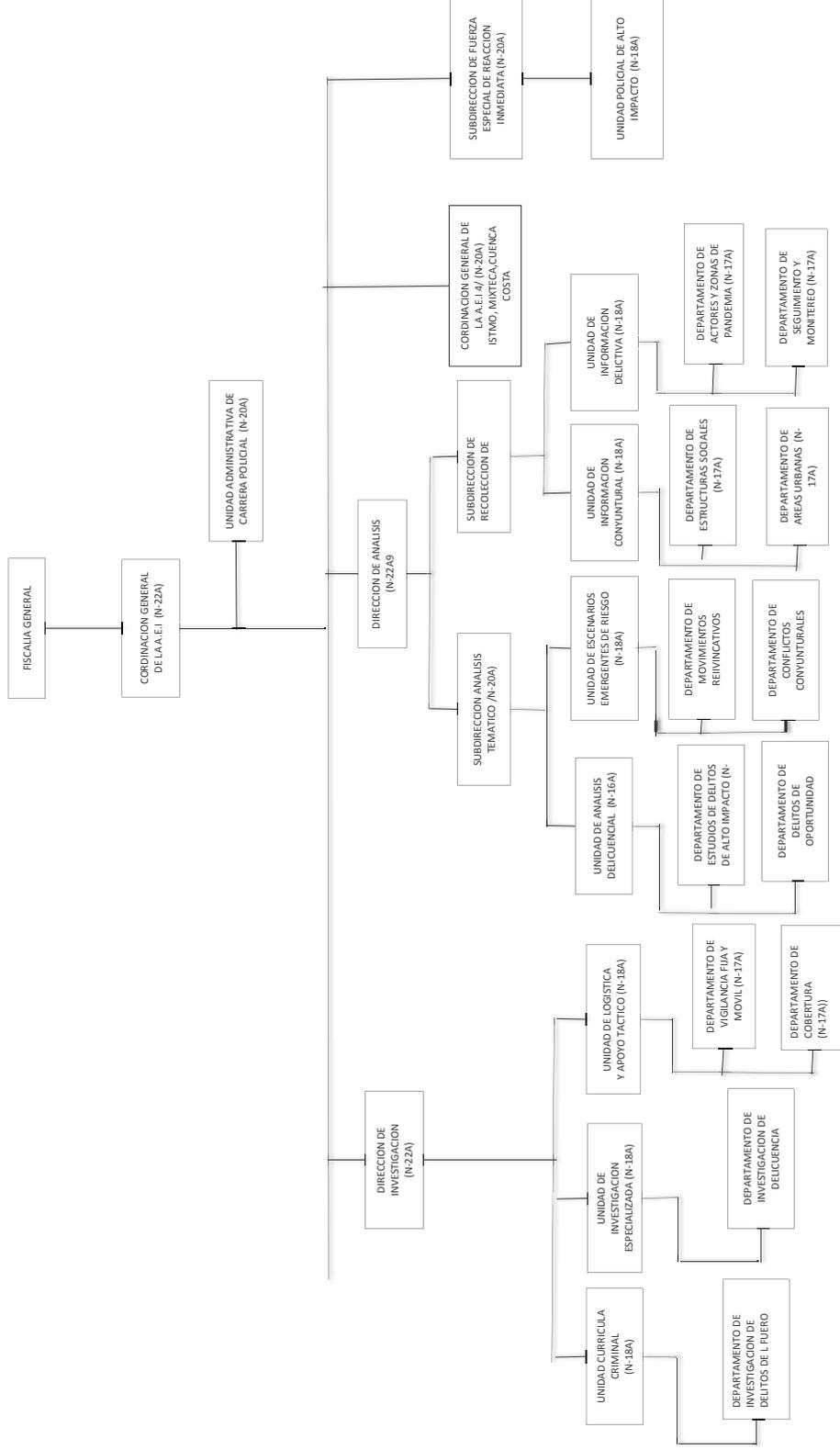
**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
ESTRUCTURA ORGANICA



**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**  
ESTRUCTURA ORGANICA



FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA  
ESTRUCTURA ORGANICA







- 7) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

“No Aplica”

#### 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros.

- a) Para la preparación de los Estado Financieros en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a través de distintas publicaciones del CONAC y las disposiciones legales aplicables siguientes:

- Marco conceptual de Contabilidad Gubernamental.
- Normas de Información Financiera aplicables a Contabilidad Gubernamental.
- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos.
- Plan de Cuentas.
- Clasificador por Objeto del Gasto y sus Adecuaciones.
- Clasificador por Rubro de ingresos.
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera para Determinar los Momentos Contables de los Ingresos.
- Clasificación Funcional del Gasto.
- Clasificador por Tipo del Gasto.
- Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio.
- Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Instructivo de Manejo de Cuentas.
- Modelo de Asientos para el Registro Contable.
- Guías Contabilizadoras.
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del ente Público y características de sus Notas.
- Matrices de Conversión para la Armonización del Sistema de Contabilidad Gubernamental.

- b) El Coste Histórico es la normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como la base de medición para la elaboración de los estados financieros.



- c) La Información Financiera se emiten con apego a los postulados básicos emitidos por el CONAC.
- d) Las Normas de Información Financiera representan los elementos fundamentales que configuran la Contabilidad Gubernamental, al permitir la identificación, el análisis, la interpretación, el procesamiento y el reconocimiento de las operaciones y de los eventos que afectan económicamente al ente público; sustentado en la técnica de registro de las operaciones, la elaboración y presentación de los Estados Financieros, basados en su razonamiento, eficiencia y eficacia demostrada.

#### 5. Políticas de Contabilidad Significativas.

Los registros contables se realizan de acuerdo al plan de cuentas emitidos por el conac, respetando los momentos contables del ente, sujetándose a la ley de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en armonía con el Código Fiscal de la Federación, así como otras leyes, a fin de cuentas se observan todas las leyes y reglamentos para que los Estados Financieros proporcionen la información de manera correcta y en tiempo real.

- a) Actualización: En los presentes Estados Financieros, no se aplica algún método para la actualización de los activos, pasivos y patrimonio.
- b) No se realizaron operaciones en el extranjero.
- c) Método de valuación de la inversión en acciones en el sector Paraestatal.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.  
"NO APLICA"
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.  
"NO APLICA"
- f) No se tienen provisiones.



- g) No se cuenta con reservas.
- h) No se han realizado cambios en políticas contables y correcciones de errores, Se está en espera de los lineamientos por parte de Finanzas.
- i) No se han realizado reclasificaciones.
- j) No se han realizado Depuración y cancelación de saldos.

6. Posición de Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario.

“NO APLICA”

7. Reporte Analítico del Activo

Los activos del ente público, debido a que se está en proceso de lograr su autonomía, no se han tenido datos específicos en este rubro y no se han realizado los conteos y registros de manera adecuada y por consiguiente las depreciaciones no han sido consideradas.

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

“NO APLICA”

9. Reporte de la Recaudación

La institución por ser una prestadora de servicios a la sociedad no obtiene ingresos locales y/o federales, no es recaudadora de ingresos.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda.

“NO APLICA”

11. Calificaciones otorgadas

“NO APLICA”

12. Proceso de Mejora

- a) Principales Políticas de control interno.



La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, ha implementado la política de reducción de gasto, mediante la aplicación de los criterios de eficiencia y austeridad en el ejercicio de los recursos, asimismo, en este ejercicio ha contribuido en el desarrollo de proyectos de inversión que incrementan el patrimonio de la misma. Las economías resultantes de esta reducción fueron reorientadas a cubrir necesidades para su funcionamiento.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.

Con el objeto de otorgar y hacer más eficiente los servicios a la ciudadanía, se redujo el uso de vehículos para el personal administrativo lo cual trajo como consecuencia un ahorro en el suministro de combustible y viáticos.

### 13. Información por Segmentos

La Fiscalía General del Estado de Oaxaca, tiene establecidas sus funciones, de acuerdo al organigrama institucional establecido para el mejor desempeño del personal, cubriendo y atendiendo las necesidades de la institución, para el logro de objetivos y metas en sus diferentes áreas, siempre en beneficio de la sociedad, por lo cual se hace una distribución de recursos de manera adecuada y oportuna. Esto ha ayudado la aportación de información, cumpliendo los plazos a los requerimientos de diversas normas e instituciones.

### 14. Eventos Posteriores al Cierre

“NO APLICA”

### 15. Partes Relacionadas

“NO APLICA”

### 16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



## B) NOTAS DE DESGLOSE

### I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

#### Ingresos y Otros Beneficios

Los ingresos corresponden a los recursos recaudados correspondientes al periodo del 01 de enero al 31 de marzo del 2024, el cual asciende a un importe de \$151,902,548.00 (Ciento cincuenta y un millones, novecientos dos mil, quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.) recursos que fueron comprometidos y devengados al 31 de marzo 2024.

#### Gastos y Otras Pérdidas:

El rubro de Gastos y Otras Pérdidas, corresponden a lo devengado por la Entidad durante el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2024 por la cantidad de: \$151,902,548.00 (Ciento cincuenta y un millones, novecientos dos mil, quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.)

### II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

#### Activo

##### Efectivo y Equivalentes

El rubro de Efectivo y Equivalentes representa los recursos disponibles de la entidad, saldo que se refleja en Bancos, con una cantidad de \$17,118,024.00 (Diecisiete Millones Ciento Dieciocho Mil Veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

##### Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

En el rubro Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes (Otros deudores diversos por cobrar a C.P.), el saldo que se refleja en el Estado de Situación Financiera de Enero - Marzo 2024 es por una cantidad de \$116,379,235.00 (Ciento dieciséis millones, trescientos setenta y nueve mil, doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En el rubro de Derechos a recibir Bienes o Servicios (Anticipo a contratistas por obras Públicas a corto plazo), aparece sin saldo al 31 de marzo de 2024.



### Inventarios

Este ente público no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes, no aplica ningún sistema de costeo y ningún método de valuación a inventarios.

### Almacenes

Este ente público no cuenta y no aplica ningún método de valuación y aplicación en almacenes.

### Inversiones Financieras

Este ente público no tiene recursos asignados para la cuenta Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos.

Así como no maneja Participaciones y Aportaciones de Capital, Inversiones a Largo Plazo y Títulos y Valores a Largo Plazo.

### Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

En el rubro de Bienes Muebles al 31 de marzo del 2024 el monto reflejado en el Estado de Situación Financiera es por una cantidad de \$307,035,514.00 (Trecientos siete millones, treinta y cinco mil, quinientos catorce pesos 00/100 M.N.).

Bienes inmuebles, sin saldo al 31 de marzo de 2024.

La depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes del ejercicio es por una cantidad de \$ -11,534,030.00 (Once millones quinientos treinta y cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.).



No se ha realizado ningún método de depreciación ya que al no contar con el valor y la información precisa de los activos es difícil llevar a cabo algún método en cuestión de la depreciación de los activos.

En el rubro de activos intangibles y diferidos, el monto que se refleja en el Estado de Situación Financiera al 31 de marzo del 2024, es por una cantidad de \$42,871,193.00 (Cuarenta y dos millones, ochocientos setenta y un mil, ciento noventa y tres pesos 00/100 M.N.).

Amortización del ejercicio y amortización acumulada por una cantidad de \$-11,534,030.00 (Once millones quinientos treinta y cuatro mil treinta pesos 00/100 M.N.).

Estimaciones y Deterioros

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

Otros Activos

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

Pasivo<sup>1</sup>

Cuentas y Documentos por pagar

En el rubro de cuentas por pagar a corto plazo en el Estado de Situación Financiera se refleja la cantidad de \$133,497,259.00 (Ciento treinta y tres millones, cuatrocientos noventa y siete mil, doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N)

Por la urgencia y complejidad del trabajo, por el momento no se cuenta específicamente con la relación de cuentas y documentos por pagar en la clasificación de desagregación por el vencimiento, respecto al punto, se están haciendo los ajustes correspondientes y se están tomando las medidas



necesarias para poder llevar a cabo e implementar este punto tal y como se solicita.

#### Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

#### Pasivos Diferidos

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

#### Provisiones

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

#### Otros Pasivos

Sin saldo al 31 de marzo de 2024.

### III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

Respecto al patrimonio contribuido no hubo modificaciones, el saldo respecto al 2024 se mantiene al 31 de marzo de 2024, con una cantidad de \$54,182,071.00 (Cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y dos mil setenta y un pesos 00/100 M.N.).

Respecto al patrimonio generado no hubo ahorro y/o desahorro al 31 de marzo de 2024,

Respecto al Patrimonio Generado y su modificación al 31 de marzo de 2024 termina con un saldo de \$284,190,605.00 (Doscientos ochenta y cuatro millones ciento noventa mil seiscientos cinco pesos 00/100 M.N.).



IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. Análisis de las cifras del periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2024 y al 31 de Diciembre del 2023 del Efectivo y Equivalentes al Efectivo, al Final del Ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, respecto a la composición del rubro de Efectivo y Equivalente.

Efectivo y Equivalentes		
Concepto	2024	2023
Efectivo	\$556,000.00	\$559,596.00
Bancos/Tesorería	\$0.00	\$0.00
Bancos/Dependencias y Otros	\$16,562,024.00	\$15,188,652.00
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	\$0.00	\$0.00
Fondos con Afectación Específica	\$0.00	\$0.00
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	\$0.00	\$0.00
Otros Efectivos y Equivalentes	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$17,118,024.00</b>	<b>\$15,748,648.00</b>



2. Adquisiciones de las Actividades de Inversión efectivamente pagadas, respecto del apartado de aplicación.

Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.		
Concepto	2024	2023
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.00	\$0.00
Terrenos	\$0.00	\$0.00
Viviendas	\$0.00	\$0.00
Edificios no Habitacionales	\$0.00	\$0.00
Infraestructura	\$0.00	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	\$0.00	\$0.00
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	\$0.00	\$0.00
Otros Bienes Inmuebles	\$0.00	\$0.00
Bienes Muebles	\$0.00	\$0.00
Mobiliario y Equipo de Administración	\$0.00	\$0.00
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	\$0.00	\$0.00
Cámaras Fotográficas y de Video	\$0.00	\$0.00
Vehículos y Equipo de Transporte	\$0.00	\$0.00
Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial	\$ 0.00	\$0.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	\$0.00	\$0.00



Adquisiciones de Actividades de Inversión efectivamente pagadas del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.		
Concepto	2024	2023
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	\$0.00	\$0.00
Activos Biológicos	\$0.00	\$0.00
Otras Inversiones	\$0.00	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y los saldos de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro).

CONCILIACION DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.		
Concepto	2024	2023
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	\$0.00	\$0.00
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo	\$0.00	\$0.00
Depreciación	\$0.00	\$0.00
Amortización	\$0.00	\$0.00
Incrementos en las provisiones	\$0.00	\$0.00
Incremento en inversiones producido por revaluación	\$0.00	\$0.00
Ganancia/pérdida en venta de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$0.00	\$0.00
Incremento en cuentas por cobrar	\$0.00	\$0.00
<b>Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>



V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por el “Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables” y sus modificaciones.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Cuentas de orden tanto contables como presupuestarias que se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el Estado de Situación Financiera.

Las cuentas que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables:

El ente Público no presenta saldos al 31 de marzo de 2024 en las Cuentas de Orden.

Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de ingresos

Cuentas de egresos

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.	
Concepto	20XN
Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos por Ejecutar	0.00
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	0.00
Ley de Ingresos Devengada	0.00
Ley de Ingresos Recaudada	0.00



\* Al importe total de los abonos del rubro 8.1.4 Ley de Ingresos Devengada se le deberá restar las devoluciones del periodo que se reporta.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos del 01 de enero al 31 de marzo de 2024.		
Concepto	2024	SR
Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.1.0.0	\$734,052,249.00
Presupuesto de Egresos por Ejercer	8.2.2.0.0	\$735,572,686.92
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	8.2.3.0.0	\$1,520,437.50
Presupuesto de Egresos Comprometido	8.2.4.0.0	\$151,902,554.47
Presupuesto de Egresos Devengado	8.2.5.0.0	\$151,902,548.47
Presupuesto de Egresos Ejercido	8.2.6.0.0	\$151,902,548.47
Presupuesto de Egresos Pagado	8.2.7.0.0	\$151,754,533.36

SR: Saldo del rubro contenido en la Balanza de Comprobación.

R: Rubro (Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC).



**OAXACA**  
GOBIERNO DEL ESTADO

**FGEO**  
FISCALÍA  
GENERAL  
DEL ESTADO DE  
OAXACA



Estos Estados Financieros fueron autorizados para su emisión el 08 del mes de abril del 2024, Bajo protesta de decir verdad, declaro que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctas y son responsabilidad del emisor.



UNIDAD DE RECURSOS FINANCIEROS

MTRA. CLAUDIA CORTÉS LÓPEZ

OFICIAL MAYOR

MTRA. ARIMA OJEDA SANTIAGO